

Departamento de Obra Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Social

ARTÍCULO 101.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de

Tecate, Baja California). - El Departamento de Obra Comunitaria en apoyo a la Dirección de Desarrollo social y a través de una coordinación tiene como objeto:

- I. La planeación, ejecución y control de las obras y acciones en las que concurran recursos de la comunidad y del gobierno en sus tres órdenes, así como la obra pública en general que el Ayuntamiento le asigne.
- II. Fomentar la participación, colaboración y cooperación de los vecinos en la prestación, construcción y conservación de los servicios y obras públicas.
- III. Ejecutar las obras y acciones que le sean encomendadas por el Ayuntamiento y que hayan sido propuestas a través del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, el Consejo de Desarrollo Municipal y demás organismos representativos de la comunidad.